

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 256/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado en el H. Concejo por Nota N° 2.575 del 1 de Septiembre de 2.014 y tratado sobre tablas, que propicia modificar el artículo 4° de la Ordenanza N° 1368/2001 y proceder a la numeración domiciliaria de las calles existentes en el barrio “Las Mercedes” nombradas por Ordenanza N° 2079/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 2056/2012 -Zonificación del Distrito Recreo-, el barrio se encuentra contemplado como zonas C2 (Central complementario) y R4 (Residencial de baja densidad);

Que, la Ordenanza N° 2079/2013 estableció los nombres de calles de dicho barrio, dejando para un estudio posterior la numeración de las mismas;

Que constantes solicitudes y requerimientos al respecto han sido presentadas ante esta Administración por vecinos del lugar, lo cual hace necesaria la búsqueda de una solución a la problemática planteada;

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano del Municipio se abocó al estudio de dicha problemática, proponiendo continuar con la numeración domiciliaria general del Distrito Recreo establecido en Ordenanza 1368/2001 y realizar una modificación en la misma en lo concerniente a la numeración planteada en la calle Salvador del Carril (Ruta Provincial N°70), a los efectos de coincidir las numeraciones domiciliarias del Barrio Las Mercedes con las existentes en la Planta Urbana, en virtud de haber verificado una superposición de numeración en la calle Salvador del Carril (Ruta Provincial N° 70) que se presta a la confusión en la identificación del lugar;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 4 de la Ordenanza N° 1368/2001 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4.-** Designase con el nombre de “Salvador del Carril” a la Ruta Provincial N° 70 en el tramo correspondiente desde su extremo Este (intersección con Ruta Nacional N°11) hacia el Oeste, hasta la intersección con la Avenida de Circunvalación Oeste. La numeración de calle “Salvador del Carril” (Ruta Provincial N°70) comenzará en la intersección con calle “Juan de Garay” (Ruta Nacional N° 11) con el N° 500 e irá en forma ascendente hacia el Oeste, correspondiendo la numeración Par al Norte y la numeración Impar al Sur.”

ARTÍCULO 2.- Designese con el nombre de “Ignacio Crespo” a la calle comúnmente denominada “camino viejo a Esperanza” en el tramo comprendido desde la calle “Salvador del Carril” (Ruta Prov. N°70) hacia el Sur hasta la intersección con calle “Presidente Hipólito Yrigoyen” del Barrio Las Mercedes del Distrito Recreo.

ARTÍCULO 3.- Dispónese que en el sentido NORTE-SUR el criterio a adoptar para la numeración domiciliaria de las calles existentes en el barrio “Las Mercedes”, será continuar con la numeración estipulada en Ordenanza 1368, es decir considerar a partir de la calle “Salvador del Carril” siguiendo la traza establecida por la arteria denominada “Ignacio Crespo” una numeración creciente hacia el Sur a partir del N° 1800, correspondiendo la numeración Par al Oeste y la numeración Impar al Este.

ARTÍCULO 4.- Dispónese que en el sentido ESTE-OESTE el criterio a adoptar para la numeración domiciliaria de las calles existentes en el barrio “Las Mercedes” será continuar con la numeración existente en la planta urbana, es decir considerar a partir de la calle Ignacio Crespo una numeración creciente hacia el Oeste a partir del N° 1000, correspondiendo la numeración Par al Norte y la numeración Impar al Sur.

ARTÍCULO 5.- Apruébase los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte de la presente ordenanza, donde se indica la ubicación geográfica de cada una de las calles en Barrio las Mercedes con sus nombres y numeración adoptada; como así también las modificaciones en la numeración en el barrio ubicado al Sur de calle “Salvador del Carril” (Ruta Provincial N°70) identificado en el plano de zonificación del Distrito como R1 (Residencial Paisajístico).

ARTÍCULO 6.- Dispónese el reemplazo de los carteles indicadores de nombres de calles cuya numeración fuera modificada por el Artículo 1° de la presente Ordenanza en el barrio identificado como Distrito R1 y según lo indicado en Anexo N° 3.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 19/2014 del 01/09/2014.

Fdo.: Concejales Ramón J. Villán -Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago -Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2118/2014.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1425/2014 DEL 02/09/2014.

“En el 65° Aniversario de la Reforma Constitucional Argentina”

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ANEXOS 1, 2 Y 3
ORDENANZA 2118/2014